



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza la relación de términos municipales en los que se utilizarán para la identificación de las parcelas agrícolas relacionadas en la solicitud única de ayudas PAC-2020, referencias alfanuméricas distintas de las contenidas en el SIG-PAC.

El Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, determina en su artículo 92 que a efectos de su identificación y localización, se deberán delimitar gráficamente y en formato digital las parcelas agrícolas de la explotación por las que se solicita ayuda, y se utilizarán las herramientas informáticas basadas en la tecnología de los sistemas de información geográfica.

En idénticos términos la Orden de 28 de enero de 2020 de convocatoria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Extracto B.O.C. y L. n.º 21 de 31 de enero) establece en su artículo 46.3 la utilización de las herramientas informáticas basadas en la tecnología de los sistemas de información geográfica.

No obstante, dado que recientemente ha finalizado el replanteo de las nuevas parcelas resultantes del proyecto de la zona de concentración parcelaria: Zona regable Páramo-Bajo Demarcación 5 que afecta en parte a determinados municipios de las provincias de León y Zamora, y con el fin de facilitar la cumplimentación de la solicitud única PAC-2020 acorde a las siembras de cultivos de realizadas conforme a las nuevas fincas de reemplazo, es necesario garantizar que aquellos agricultores que puedan verse afectados, realicen la declaración gráfica en la solicitud única PAC-2020 conforme a la geometría de las parcelas de las nuevas fincas de reemplazo resultado del proyecto de concentración parcelaria citado. Por lo que procede actualizar así los términos municipales relacionados en el Anexo 12 de la Orden de 28 de enero de 2020 de convocatoria de la solicitud única PAC-2020.

Por ello, en garantía a los agricultores afectados acorde a las facultades conferidas en el artículo 87 de la Orden de 28 de enero de 2020 por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2020, a otros regímenes de ayudas por superficie y a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (ayudas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica en la campaña agrícola 2019/2020, ayudas a zonas con limitaciones naturales en zonas de montaña y ayudas al mantenimiento de las superficies forestadas en el año 2020) y a la selección de usuarios del sistema de asesoramiento de Castilla y León para la campaña 2020/2021 (Extracto del B.O.C. y L. n.º 21 de 31 de enero),

RESUELVO

Actualizar la relación de términos municipales en los que se utilizarán para la identificación de las parcelas agrícolas referencias alfanuméricas distintas a las contenidas en el SIGPAC en la declaración gráfica de la solicitud única PAC- 2020, añadiendo los siguientes términos:

Provincia		Municipio	Referencias alfanuméricas a utilizar
León	5	La Antigua (parte)	Zona Regable Demarcación 5 del Páramo Bajo
	120	Pozuelo del Páramo (parte)	
	139	Roperuelos del Páramo (parte)	
	144	San Adrián del Valle (parte)	
Zamora	118	Maire de Castroponce (parte)	Zona Regable Demarcación 5 del Páramo Bajo
	176	Pobladura del Valle (parte)	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 18 de mayo de 2020.

El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO